



Comunidad de Madrid

CURSO 2014-2015

CONVOCATORIA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA DEL PROFESORADO: "AULAS EUROPEAS".

INSTRUCCIONES GENERALES

Participar en la dimensión europea de la educación supone acogerse a los diferentes programas educativos ofrecidos a los centros escolares por los Organismos Europeos.

La Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta, por una parte, las orientaciones del Consejo de Europa y de la Unión Europea en el ámbito de la enseñanza-aprendizaje de idiomas y, por otra, la necesidad de elevar los niveles de competencia lingüística de todo el profesorado de cara a una mayor participación de los centros educativos en programas europeos, ha reconocido y aceptado la utilidad del Programa "Aulas Europeas" puesto en marcha por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el año 1998 y decide mantener su continuidad.

Por ello, la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza seguirá ofreciendo y mejorando estos cursos de capacitación en las lenguas extranjeras más utilizadas en el ámbito europeo (alemán, francés, inglés e italiano), encomendando su seguimiento y evaluación a la Subdirección General de Formación del Profesorado.

A tal fin hace pública la presente Convocatoria para el curso 2014-2015.

I. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer al profesorado la oportunidad de adquirir competencias básicas en una lengua extranjera, a distinto ritmo del establecido en las enseñanzas regladas de idiomas.

II. Destinatarios y requisitos

1. Destinatarios

Los cursos ofrecidos en esta convocatoria van dirigidos a docentes en activo y con destino en centros públicos y concertados de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas anteriores a la Universidad.

2. Requisitos

- a) Ser profesor con destino en un centro público o concertado de la Comunidad de Madrid que imparta enseñanzas en niveles anteriores a la Universidad y estar ejerciendo docencia directa en el aula.





Comunidad de Madrid

- b) En el **idioma inglés**, poseer conocimientos al menos equivalentes a un nivel de usuario básico (A2), según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- c) No ser profesor especialista ni poseer la habilitación del idioma solicitado.

III. Cursos

1. Objetivos

- Desarrollar las destrezas comunicativas (comprensión y expresión oral) en una lengua oficial europea distinta de la propia.
- Asegurar los conocimientos lingüísticos básicos que posibiliten el progreso en dichas destrezas.
- Utilizar de forma adecuada el idioma como medio de comunicación y expresión en diversas situaciones y sobre distintos temas.
- Usar herramientas informáticas para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

2. Metodología

La orientación de estos cursos será eminentemente práctica, por lo que se requiere la participación activa y constante de los alumnos. Se insiste en que no se trata de cursos teóricos, sino de desarrollo y afianzamiento de las destrezas orales y funciones comunicativas de la lengua, a través de la práctica y del trabajo en grupo dentro del aula por lo que se utilizarán recursos impresos, informáticos y audiovisuales para el desarrollo y afianzamiento de las destrezas orales y funciones comunicativas de la lengua, a través de la práctica y del trabajo en grupo dentro del aula.

3. Contenidos

La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza ha diseñado un programa específico para los cursos que se impartirán en las "Aulas Europeas". Dicho programa incluye las siguientes Unidades Didácticas:

1. Control de la comunicación y el aprendizaje.
2. Contactos sociales.
3. Hablar de uno mismo y compartir actividades.
4. Necesidades básicas.
5. Transmitir información. Hablar por teléfono, escribir e-mail...
6. Opinar, argumentar.
7. Trabajo. Acciones pasadas.





Comunidad de Madrid

8. Proyectos.
9. Presentación de temas.
10. Exposición y debate de temas sobre situaciones cotidianas.

4. Duración y horario

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden 2883/2008, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se regula la formación permanente del profesorado, los cursos tendrán una duración mínima de 50 horas de formación teórica y una prueba de evaluación y serán certificados con 3 créditos.

El horario se establecerá de acuerdo con la disponibilidad horaria de las Escuelas Oficiales de Idiomas. **Los solicitantes deberán consultar el Anexo informativo de la Dirección de Área Territorial correspondiente a la EOI elegida, que se publicará el día 1 de septiembre de 2014**

5. Evaluación y certificación:

Asimismo, de acuerdo con la citada Orden, los asistentes deberán reunir los siguientes requisitos para recibir el certificado correspondiente:

- Asistencia al total de horas de la fase presencial de la actividad.
- Aprovechamiento valorado por el responsable de la actividad.

La evaluación será continua, a través de la participación y de la valoración del progreso del alumno. Asimismo, habrá una prueba al final del curso que valide los conocimientos y la competencia oral adquiridos.

La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza certificará 3 créditos a todos los participantes que hayan cumplido con el requisito de asistencia y que hayan superado la prueba final de evaluación.

6. Centros de formación y plazas.

Los cursos tendrán lugar en los siguientes centros, siempre que no genere nuevos cupos de profesorado:

a) Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital:

Centro	Idioma	Grupos cuatrimestre 1	Grupos cuatrimestre 2
EOI Jesús Maestro	Francés	2	2
EOI Jesús Maestro	Inglés	2	2
EOI Villaverde	Inglés	2	2
EOI Villaverde	Francés*	1*	1*
EOI Carabanchel	Inglés	1	1
EOI San Blas	Inglés	1 horario de	1horario de



Comunidad de Madrid

		mañana	mañana
EOI San Blas	Inglés	1horario de tarde	1horario de tarde

* Los cursos de Francés se impartirán en la Extensión El Espinillo, C/ Alianza S/N.

b) Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur:

Centro	Idioma	Grupos cuatrimestre 1	Grupos cuatrimestre 2
EOI Leganés	Inglés	1	1
EOI Móstoles	Inglés	1	1

c) Dirección de Área Territorial de Madrid-Este:

Centro	Idioma	Grupos cuatrimestre 1	Grupos cuatrimestre 2
EOI Alcalá Henares	Inglés	1	1
EOI Alcalá Henares	Italiano	1	1
EOI Alcalá Henares	Francés	1	1

d) Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste:

	Idioma	Grupos cuatrimestre 1	Grupos cuatrimestre 2
EOI Majadahonda	Inglés	1	1

IV. Documentación y plazo de presentación:

1. Solicitud de inscripción: solo se podrá cumplimentar una solicitud.

La solicitud será única y se presentará en la Dirección de Área Territorial en la que se ubique la EOI elegida, de acuerdo con el procedimiento que se indique en el Anexo informativo de dicha Dirección de Área, publicado en la presente Convocatoria.

2. Los solicitantes que impartan docencia en un centro o sección bilingüe del idioma solicitado o que participen en un programa europeo, lo acreditarán mediante certificado del Secretario del centro con el VºBº del Director.



Comunidad de Madrid

3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **día 1** hasta el **16 de septiembre de 2014**.

V. Selección de participantes:

- a. Cada Dirección de Área Territorial, a través del respectivo Servicio de la Unidad de Programas Educativos, procederá a la valoración de las solicitudes y a la selección de los candidatos que soliciten plaza en cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas de su ámbito territorial.
- b. El día 22 de septiembre se publicarán las listas provisionales de los solicitantes en la web de cada Dirección de Área Territorial, ordenados alfabéticamente y habrá dos días hábiles para presentar reclamaciones. El día 25 de septiembre se publicarán las listas definitivas de solicitantes, ordenadas también por orden alfabético. En dichas listas se indicará la fecha, hora y lugar de la prueba de nivel que deberán realizar todos los solicitantes con el fin de establecer grupos homogéneos.

Una vez realizada la citada prueba, se publicarán los listados de los participantes en los distintos grupos en función de los niveles demostrados. Aquellas personas que no realicen la prueba de nivel, serán excluidas. El número mínimo de asistentes por grupo será de **15 en inglés, 12 en francés y 8 en italiano**.

- c. Los profesores clasificados en cada nivel se ordenarán del siguiente modo:

- 1 - Si el número de profesores clasificados en un determinado nivel no es superior al de plazas del curso, se ordenarán por orden alfabético.
- 2 - Si el número de profesores clasificados es superior al número de plazas, se aplicarán los siguientes criterios:
 - Impartir clase en un centro público bilingüe así como en secciones lingüísticas del idioma solicitado.
 - Participar directamente en Programas Europeos.
 - No haber participado en Aulas Europeas en los tres últimos cursos académicos.

El resto de los profesores serán ordenados alfabéticamente a partir de la letra del sorteo que se realice en la Dirección de Área Territorial de Madrid- Capital.

- d. Los Servicios de las Unidades de Programas Educativos mantendrán los contactos que sean necesarios con las Escuelas Oficiales de Idiomas de su ámbito para coordinar el programa, establecer los calendarios de los cursos y realizar el seguimiento de las pruebas de nivel. Éstas y la prueba final son competencia exclusiva de las Escuelas Oficiales de Idiomas.



Comunidad de Madrid

Si por alguna causa se produjeran bajas una vez comenzados los cursos, **es obligatorio comunicarlo a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza para aprobar la continuidad de los cursos. (Servicio de Registro de Formación Permanente del Profesorado) así como a los Servicios de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Área Territorial correspondientes.**

- e. Los profesores responsables de impartir los cursos cumplimentarán las actas de evaluación final de los asistentes que hayan superado el curso para proceder a la emisión de las certificaciones correspondientes.
- f. **Cualquier docente admitido que, sin causa plenamente justificada no inicie el curso o lo abandone, no podrá participar en ningún otro curso durante los 12 meses siguientes.**

VI. Disposición final

Se autoriza a las Direcciones de Área Territorial a llevar a cabo cuantas actuaciones consideren necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria.

En función del número de participantes, podrá organizarse en las Direcciones de Área Territorial que así lo determinen, un plazo extraordinario de inscripción en el mes de enero de 2015, para los cursos correspondientes al 2º cuatrimestre en los que existan plazas vacantes.

Madrid, 17 de julio de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEJORA
DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**

Pablo Hispán Iglesias de Ussel



